

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Redueña, por el Canal de Isabel II, con motivo de la construcción de las obras del camino de servicio del trozo 6.º del nuevo canal de conducción, según acuerdo de V. E., publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 220, correspondiente al 15 de septiembre último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 13 de diciembre de 1929, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Redueña, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.
El Gobernador, José María de Garay.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrelaguna, por el Canal de Isabel II, con motivo de la construcción de las obras del camino de servicio del sifón de San Vicente, del Nuevo Canal de conducción, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 218 correspondiente al 12 de septiembre último, se

avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 26 de mayo de 1928, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Torrelaguna, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.
El Gobernador, José María de Garay.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA

El anuncio de convocatoria para la reunión del Pleno de esta Diputación, publicado en el número del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer, por error de imprenta se expresa:

sesión extraordinaria,

debiendo decirse:

sesión ordinaria.

Lo que, subsanado el error padecido, se hace público a los efectos oportunos,

Madrid, 17 de diciembre de 1930.
El Presidente, Luis S. de los Terreros.

CÉDULAS PERSONALES

Agencia ejecutiva

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación con fecha 1.º del actual, han sido nombrados Agentes auxiliares de esta Agencia ejecutiva de Cédulas Personales de Madrid (Capital), los señores don Antonio Eugercios y Correas y don Antonio Arias de la Riva.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.
El Agente Ejecutivo, Manuel González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Crisóstomo Cabeza Fernández, contra don Neófito Andrés Marco, sobre pago de cantidad, se sacan, por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de seis mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, propios para la industria de café bar, que se encuentran depositados en poder de D. Neófito Andrés, calle de Antonio López, número quince, bar.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que los bienes salen a licitación.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui (A.—2.259)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos sobre provisión de fondos por cantidad de dos mil pesetas, a instancia del Procurador D. Federico González del Rivero en su propio derecho, contra D. Saturnino Montero Serrano, en los cuales, en

providencia de once del mes corriente, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del derecho de traspaso del establecimiento destinado a la venta de carbones, situado en la calle de Isabel la Católica, número dos, valorado en la cantidad de quinientas pesetas, y los efectos y mercancías existentes en dicho establecimiento valorados en la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día siete de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y llevándose a efecto, bajo las condiciones de que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial.

Que por lo que refiere al derecho de traspaso, queda sujeto el adquirente a las condiciones establecidas entre arrendatario y arrendador en el contrato vigente, y que las existencias y efectos que se subastan se encuentran en el citado establecimiento.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario Judicial,

Ante mí

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado (A.—2.263)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio de los autos ejecutivos que sigue D. Rufino Escribano Ortega, contra D. Alfredo Serrano Jove, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes relacionados con la industria de fabricación de gaseosas, establecida en la avenida de la Plaza de Toros, número diecisiete, de los cuales es depositario D. Mariano Pérez Lastiga, domiciliado en la calle de Cartagena, número tres, de esta Corte.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas en que dichos bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—2.256)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Francisco Carlevaris Moreno, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil quinientas pesetas, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma.

Finca

En Cadalso de los Vidrios.—Una casa, sita en la villa Cadalso de los Vidrios, fuera de calles, sin número. Se compone de planta alta, baja y parte de sótanos, destinadas a viviendas y distribuidas en varias habitaciones. Ocupa una extensión superficial de seiscientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a ocho mil once pies cuadrados, de los cuales están edificados, a dos plantas y en parte sótanos, unos trescientos veintidós metros cuadrados, que equivalen a cuatro mil ciento cuarenta y siete pies cuadrados, y el resto se destina a jardín y patios. Linda: por su frente o Mediodía, con la plaza del Palacio o de la Fuente; derecha, entrando, callejón, y por la izquierda y fondo, con resto de la finca de donde fué segregada, hoy propiedad del propio interesado D. Francisco Carlevaris y D. Joaquín Colino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día diez

de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiún mil pesetas, que es el fijado en la condición undécima de la escritura de préstamo base de los indicados autos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

Adolfo Ortiz Casado

(D.—309)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis del actual, en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, contra D. Francisco Nieto Retana, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de

Un motor Diessel - Deutz, de 120 HP, 300 r. p. m., y dos cilindros verticales a cuatro tiempos, provisto de volante y accesorios normales, tales como depósitos para el aire comprimido de puesta en marcha, compresor, depósitos para el combustible con su filtro y bomba, tasado pericialmente en dieciocho mil pesetas, y de un alternador trifásico de 80 K. V. A. a 3.500 voltios, 50 períodos y 1.000 r. p. m., con excitatriz acoplada sobre el eje, y los accesorios siguientes: un reostato con excitación, carriles, tensores y polea de mando, tasado pericialmente en tres mil pesetas, cuya maquinaria se halla instalada en la finca Belén, sita en la avenida de Menéndez Pelayo, propiedad del demandado, depositario de la misma.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corrien-

te, a las doce y treinta minutos, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las veintiún mil pesetas, total de la tasación de dicha maquinaria, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—2.264)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Daniel Gómez Vaquero, contra D. Tomás Blanco Rabadán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

La mitad proindiviso de un solar situado en término municipal de esta Corte, tercera Zona del Ensanche, con fachada al paseo de las Delicias, por donde está señalado con el número veintiocho, con vuelta a la calle de Murcia, número catorce. Dicho solar se halla cercado con tapia de fábrica de ladrillo, teniendo construido al límite Sur un muro de mampostería, y afecta en proyección horizontal la figura de un polígono de cinco lados, siendo sus linderos y superficie los siguientes: primer lado, fachada al paseo de las Delicias, linda al Este, con una línea de veintidós metros y noventa y ocho centímetros; tercer lado, fachada a la calle de Murcia, en línea de veintitrés metros y dieciocho centímetros, linda al Norte o derecha, entrando; la unión de estas dos fachadas forma el segundo en forma de ochava, siendo su línea de cuatro metros; a la terminación del tercer lado anteriormente descrito, vuelve el cuarto, formando con él ángulo recto entrante y linda al Oeste o espalda, en línea de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, con terrenos de que procede el solar que se describe, y a la terminación de éste vuelve el último y quinto lado, formando también ángulo recto, a encontrarse con el primer lado, o sea el paseo de las Delicias, y linda al Sur o izquierda, con solar que fué también parte del que se describe, propio de D. Alejandro Acero Navarro, en una línea de veintiséis metros, arrojando este

perímetro una superficie total de seiscientos sesenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos ochenta y ocho pies cuadrados cincuenta y dos décimos de otro. Dentro de la superficie indicada, y ocupando toda la línea Norte o derecha, entrando, del solar y parte de la fachada y espalda, existe construída una casa vivienda de una planta distribuída en diferentes habitaciones, y a la izquierda o Sur, frente y testero, se hallan cinco naves también de una sola planta destinadas a almacenes, existiendo también en el límite Sur de la finca construída un muro de mampostería de veintiséis metros de longitud por sesenta centímetros de espesor, ocupando todo lo edificado cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos noventa y cinco pies setenta y cuatro décimos de otro cuadrados, y el resto lo ocupa el solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas en que aparece tasada por las partes en la escritura base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—2.260)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Luis Alonso Pomo, contra D. Francisco Javier de Castro Palomino y de Haro, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, Un hotel en término municipal de Canillejas, comprendido en el trazado de la Ciudad Lineal, manzana ochenta y nueve, letra B, números seis, siete, ocho, nueve y

diez, teniendo su fachada principal por la calle de Hernández de Tejada, sin número, que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día doce de enero del próximo año mil novecientos treinta y uno, a las once de la mañana, en el local del referido Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dieciséis mil quinientas pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José G. Llana

(A.—2.255)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, y en la demanda de menor cuantía, formulado por el Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre de D. Pedro Andión Cancio, sobre reclamación de mil doscientas treinta y tres pesetas treinta céntimos, intereses, gastos y costas, contra los ignorados herederos de D. Gervasio López y Rodríguez, maestro pintor, que estuvo domiciliado en esta Corte, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número siete, segundo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta.—Por repetidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en nombre de D. Pedro Andión Cancio, al Procurador D. Francisco García Pérez, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; hágase saber reintegre los do-

cumentos que carecen de timbre, devuélvasele el poder dejando relación, y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de menor cuantía que se formula, de la que se confiere traslado a los herederos de don Gervasio López y Rodríguez, a los que por ser ignorados se emplazará por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirvan de emplazamiento a los ignorados herederos de D. Gervasio Pérez y Rodríguez, a quienes se hace saber a la vez que las copias de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—2.257)

HOSPICIO

Martín Noval (Sergio), de veintitrés años, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 15, y Magdalena Figueroa (Ángel), de treinta años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Martín Martínez, número 6, comparecerán, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por estafa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de noviembre de 1930.
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.
(B.—1.909)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Miguel Calaveras, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Escolástico Díaz García, en reclamación de diecisiete mil doscientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cinco mil trescientas veintiocho pesetas, en que han sido valorados, los bienes mueble embargados al deudor en los referidos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de los corrientes, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes, a instancia de la parte actora, se hallan depositados en poder de D. Manuel Asegurado, el cual tiene aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.258)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del señor D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada en 17 del mes y año corriente, en autos incidentales promovidos por D. Lucas de la Fuente y de la Peña, con el señor Delegado del Abogado del Estado y D. Fausto Ruiz y Fernández de Córdoba, sobre que al D. Lucas se le declare pobre en sentido legal para oponerse al expediente de jurisdicción voluntaria, seguido por el D. Fausto, sobre posesión de varias fincas, devueltos de la Superioridad declarando desierto el recurso de apelación que contra la sentencia dictada en los mismos denegatoria de la concesión de tal beneficio hijo el D. Lucas, para pago de las costas devengadas en la Excm. Audiencia del Territorio y en este Juzgado, que se elevan a la cantidad total de 2.083 pesetas 75 céntimos, se sacan a pública subasta, por vez primera, en un solo lote, por término de veinte días, las siguientes fincas en término de Navalagamella, embargadas como de la propiedad de D. Lucas de la Fuente y que han sido valoradas en 2.500 pesetas.

Un prado denominado de Mondongo, en las inmediaciones de la población, el cual mide aproximadamente fanega y media; linda: al Norte y Sur, con la de Eladio Sáez o Claudia Hernández; Este y Oeste, calleja pública.

Una tierra, sitio Casa Junta, de tres fanegas aproximadamente; linda: al Norte, con la de Telesforo Adrada; al Sur, con la de Inocente de Cáceres herederos; al Este, con la de Manuel Quirós, y al Oeste, con la de Ángel Casado.

Otra al sitio de la Erilla, de unas ocho fanegas; linda: al Norte, con la de herederos de Mariano Granizo; Sur, con la de herederos de Regino Gómez; Este, con la de herederos de Ciriaco Povedano, y al Oeste, camino de los Mondongos.

Y otra cercado, Cerrillo Romeral, de fanega y media de tierra, próximamente, linda al Norte, con la de herederos de Valentín Serrano, y por los demás aires terrenos del común.

Para el remate de indicadas fincas, se ha señalado el día 27 de diciembre de este año, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose: que no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran la suma de 1.666 pesetas 67 céntimos, dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en

la subasta ha de hacerse, previamente, la consignación de la cantidad, por lo menos, de 250 pesetas que es el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 17 de noviembre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 2.691)

(C.—346)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Timoteo Rojas, representado por D. Gabriel Rojas Carrera, contra D. Florentino Pedraza García, sobre reclamación de cantidad, y en proveído del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Un mostrador de madera de pino, de unos tres metros y medio de largo por ochenta centímetros de alto.

Nueve colchones de borra.

Cuatro almohadas de borra.

Diecisiete americanas de paño.

Dieciséis trajes de paño, de diferentes tamaños y medidas.

Diecisiete trajes de tela azul, de diferentes medidas.

Tres americanas de la misma tela.

Veinte pantalones de hombre, de pana, forrados.

Cinco pantalones para mocito, de pana.

Dos pantalones de pana para niño.

Cuatro trajes de paño para niño.

Un traje de pana de chico.

Treinta toallas de felpa, de diferentes tamaños, la más pequeña de setenta centímetros.

Dieciséis monos blancos.

Once monos azules.

Diez mantas de lana, cameras, de dos, tres, cuatro y cinco rayas.

Setenta y nueve camisas de percal, de diferentes tamaños y colores, de caballero.

Treinta y tres jerseys de señora, bordados, imitación a pirineos.

Veintiséis jerseys de señora, de seda.

Ocho camisas para niño, de percal de diferentes colores.

Dos juegos de cama, bordados en tela blanca.

Ocho colchas cameras.

Setenta camisetas de hombre, de punto, de diferentes colores.

Cuarenta y una camisetas de niño, de diferentes colores y medidas.

Veintisiete pares de medias sport, de niño,

Sesenta y tres pares de medias de algodón.

Cuarenta y cinco pares de medias de hilo.

Ciento cuarenta pares de medias de seda.

Once batas de señora, de percal de diferentes colores.

Catorce delantales de niño.

Ciento veinticinco pares de calcetines de niño.

Cien pares de calcetines labrados, de hombre.

Diez guardapolvos blancos para barbero.

Diez telas para colchón.

Ocho sábanas de algodón.

Veinte metros de tela blanca de ciento sesenta centímetros.

Cinco piezas, con sesenta metros

en total, de pañete de traje de señora

Catorce chales blancos de señora, de lana.

Cuatro blusas negras de lechero.

Cuatro delantales de satén negro.

Cinco juegos compuestos de camisas y bragas de señora, en opal y algodón, con puntillas y bordados.

Seis enaguas en opal de algodón.

Doscientos metros de tela Vichy, en veinticinco trozos y varios colores.

Doce metros de satén negro, de setenta centímetros.

Treinta metros de opal en tres trozos.

Treinta metros de popelín.

Treinta y cinco metros de dril sarga, en tres trozos.

Ochenta gorras para caballero.

Setenta y dos vestiditos de niña, de punto de seda.

Doce toquillas de pelo de cabra.

Ocho blusas de niño.

Doce delantales de niña.

Siete bragas de señora.

Dos camisas de señora.

Cinco enaguas de opal en varios colores.

Cuatro blusas de albañil, de retor blanco.

Trece pantalones de albañil, de retor blanco.

Cuatro mantas de algodón pardo.

Veintiséis pantalones de niño, de paño.

Cinco pantalones de mocito, de paño.

Veintiuna cortinas de crudillo hechas, con flecos.

Treinta y dos guardapolvos de niño.

Diecinueve calzoncillos tela blanca, para niño.

Diecinueve calzoncillos tela blanca, para hombre.

Dos delantales de tela blanca.

Doce camisas señora, tela blanca.

Dieciocho batas de percal y franela, para mocitas.

Cuatro batas negras para señora.

Cien boinas para caballero.

Cuarenta y siete bufandas de algodón.

Trece batas de señora, percal.

Cuatro pantalones de hombre.

Cuarenta metros de retor en trozos.

Noventa y siete paraguas de señora y caballero.

Cinco mantones de lana.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y se encuentran depositados en el número cincuenta de la calle del General Ricardos, en poder del demandado don Florentino Pedraza García, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día nueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia, carrera de San Francisco, número ocho, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a quince de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario, P. H.,
Pedro G. Ester

V.º B.º

El Juez municipal,
Agustín F. de Peñaranda

(A.—2.262)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Paulino Salobrán Domínguez, contra D. Pedro Ferrer y otro, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicho demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 24 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en quinto lugar, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, con entrada por la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del juicio, previniéndoles lo hagan con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que, si no lo verifican, se continuará el juicio en su rebeldía, parándoles además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Pedro Ferrer, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.686)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Juan Acebal Rey, contra D. Oscar Leblanc, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 25 de noviembre de 1930.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Acebal Rey, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, como padre y representante legal de su menor hijo Antonio Acebal Arrieta, y de la otra, y como demandado, D. Oscar Leblanc, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. César Leblanc a que pague al actor Juan Acebal Rey 136 pesetas por salarios devengados como aprendiz por su hijo Antonio Acebal Arrieta, desde el 3 de febrero al 12 de abril del año actual. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante la Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor dentro de segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. César Leblanc, expido la presente que firmo en Madrid, a 1.º de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.937)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Martínez Fernández, contra la entidad Torras, Sociedad Anónima Muebles y Decoración, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de noviembre de 1930. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Martínez Fernández, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, la entidad Torras, S. A. Muebles y Decoración, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad demandada Torras, S. A., Muebles y Decoración, a que pague al demandante José Martínez Fernández la cantidad de 350 pesetas por los conceptos de referencia.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la Sociedad demandada, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la Sociedad Torras, S. A., Muebles y Decoración, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.936)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALLECAS

Este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de las obras municipales de un evacuatorio subterráneo, en la avenida de Alfonso XIII, bajo el tipo de 15.362,32 pesetas, cantidad que se pagará en la forma indicada en el correspondiente pliego de condiciones formulado por el autor del proyecto, Ingeniero municipal D. Pablo Díz Flores, y con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto municipal ordinario.

Lo que se anuncia al público para la admisión de reclamaciones, por un plazo de diez días, pasado el cual no será atendida ninguna, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de junio de 1924.

Vallecas, a 15 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

(E.—756)

FUENCARRAL

Habiendo sido aprobado por el

Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo prevenido, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto.

Fuencarral, 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Melitón Asenjo. (Núm. 2.945)

VENTURADA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1931, se expone al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Venturada 6 de diciembre de 1930. El Alcalde, Bonifacio Hernánz.

(Núm. 2.920)

EL BERRUECO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas que a continuación se expresan, para las exacciones consignadas en el presupuesto ordinario de este Municipio:

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo y venta de carnes, para regir durante diez ejercicios consecutivos, a partir del próximo de 1931.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la venta de bebidas espirituosas, vinos, alcoholes, etcétera, etc., para regir en los mismos ejercicios que en la anterior.

Ordenanza para la percepción del sobrante del 16 por 100 sobre territorial para atenciones de primera enseñanza, para regir en los mismos ejercicios que las anteriores.

Ordenanza para la exacción del derecho-tasa por la prestación del servicio sanitario de reconocimiento a domicilio de reses de cerda, para regir en iguales ejercicios.

Los habitantes de este término podrán examinarlas, en el plazo indicado, y presentar contra las mismas las reclamaciones pertinentes, conforme disponen el artículo 322 y concordantes del vigente Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

El Berrueco, 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (Núm. 2.715)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.406, a nombre de D. Liborio Calcedo Díez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de diciembre de 1930. Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.

(A.—2.261)

ORÍAS Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202